17 de febrero 2025

N°15-057-2025

DICTAMEN CPAJ-016-2025

Licenciado
Mario Redondo Poveda
Alcalde

Estimado señor:

Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 5 del Acta N°14-2025 de sesión ordinaria celebrada el 10 de febrero 2025. ----------

ARTÍCULO 5. – SOBRE ACUERDO 15-057-2025. OFICIO AM-INF-010-2025 SOBRE CONVENIO DE COOPERACIÓN DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LOS CANTONES DE CARTAGO, EL GUARCO, PARAÍSO Y OREAMUNO. --------

Se conoce el oficio AM-INF-010-2025 de fecha 13 de enero 2025 suscrito por el alcalde Mario Redondo Poveda con el que remite el oficio AL-003-2025 de fecha 09 de enero 2025, suscrito por el licenciado Héctor Granados Ortega del Área Jurídica referente a *Análisis y Recomendación para que sea elevado al Concejo Municipal para que aprueben el Convenio de Cooperación para el reverdecimiento y la ampliación de servicios ecosistémicos en los cantones de Cartago, el Guarco, Paraíso, Oreamuno.* – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez indica: pese a que se reconoce la importancia de este convenio, el mismo requiere de las siguientes aclaraciones: 1. En los puntos 2, 19 y 20 de los antecedentes y en los artículos PRIMERO y SÉPTIMO, no se incluye a la Municipalidad de Cartago, solamente a las Municipalidades de Oreamuno, Paraíso y El Guarco. 2. En el artículo SÉPTIMO inciso 4, se indica la obligación de promover la aprobación de un

reglamento cuyo texto se desconoce: *"4. Promover la aprobación del Reglamento para la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas, propuesto por el Proyecto TEVU/PNUD/OET/GEF."* Por lo que, la propuesta de esta presidencia es enviar a la Administración para que se aclaren esos puntos. Somete a discusión la propuesta. – El regidor Picado Chacón señala: la propuesta me parece bien. Entonces, ¿lo que vamos es a rechazar el criterio legal, o más bien vamos a enviarlo para que lo amplíen o se refieran a ellos? Es que veo que aquí el abogado de la Dirección Jurídica puso *que es un análisis sobre este Convenio de Cooperación de Servicios Ecosistémicos. Entonces, él dice que sobre este convenio es que es viable, factible y posible, pues procura aumentar el grado de conexión biológica y etcétera, por lo que recomienda que se traslade al Concejo Municipal para que sea aprobado.* Entonces, ¿ahorita lo que se hace es básicamente enviarlo a la Administración y este oficio lo dejamos acá, o es para que lo amplíe? Es que, no me queda tan claro. – Doña Shirley Sánchez dice: buenas tardes. En realidad, ante las observaciones que ha hecho el señor presidente habría que devolvérselo a la Administración porque es tocar el texto de un convenio que es de múltiples entidades. Entonces ellos tienen que señalarle, por ejemplo, a la OIT si es posible hacer esos cambios y a lo mejor suministrar el Reglamento para la Gestión del Arbolado y sí hay que incluir que en esas cláusulas se indican las obligaciones y los beneficios de las Municipalidades de Oreamuno, Paraíso y El Guarco, pero no está Cartago. Me parece que, por economía procesal, la propuesta es que la Administración haga la aclaración y el documento vuelva a aquí. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: vamos a ver. Con solo la observación de que es omisivo y no estamos incluidos en los artículos primero y séptimo, básicamente que ahí es un tema de forma de peso. Y el de fondo lo referido en el artículo séptimo. Suficientemente discutida. Somete a votación la propuesta junto con la firmeza dando como resultado **3 votos afirmativos de los regidores Acevedo Gutiérrez, Picado Chacón y González Espinoza.**

Por lo tanto, esta comisión acuerda

1. Remitir el reglamento a la Administración ya que, pese a que se reconoce la importancia de este convenio, el mismo requiere de las siguientes aclaraciones:

a. En los puntos 2, 19 y 20 de los antecedentes y en los artículos PRIMERO y SÉPTIMO, no se incluye a la Municipalidad de Cartago, solamente a las Municipalidades de Oreamuno, Paraíso y El Guarco.

b. En el artículo SÉPTIMO inciso 4, se indica la obligación de promover la aprobación de un reglamento cuyo texto se desconoce: *"4. Promover la aprobación del Reglamento para la gestión del arbolado urbano, arbustos y herbáceas, propuesto por el Proyecto TEVU/PNUD/OET/GEF."*.

2. Acuerdo definitivamente aprobado y en firme.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Presidente

Alonso Picado Chacón
Secretario

Manuel González Espinoza
Regidor